



Bogotá, 17 de septiembre de 2019.

Señora

María Fernanda carrillo

Directora Jurídica y Administrativa

Ciudad

ASUNTO: EVALUACION REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS CONCURSO PUBLICO No. 005 DE 2019

De acuerdo con las observaciones presentadas por la empresa Century Media SAS, se atiende la observación 2 a la propuesta presentada por el oferente Sintonizar Medios SAS y se le solicita a este ultimo subsanar los Estados Financieros anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar en la firma del Revisor Fiscal Juan Nepomuceno Duque, quien dictamina los mismos; lo anterior de acuerdo con el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

A continuación, se le da alcance a la evaluación del concurso público 005 de 2019.

CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2019		
PROPONENTE	Requisitos financieros	Verificación documentación financiera requerida
CENTURY MEDIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
SINTONIZAR MEDIOS SAS	CUMPLE	A folios 29-30-31-32 no incluye la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar en los Estados Financieros dictaminados por el Revisor Fiscal Juan Nepomuceno Duque de acuerdo con el artículo 38 de la ley 222 de 1995. Se solicita subsanar.
PENSIONES 2019 UT	CUMPLE	CUMPLE
U.T. MEDIOS 2019	CUMPLE	A folios 108-109-110 la empresa Marketing Procesos y Gestión SA no incluye la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar en todos los Estados Financieros por el Revisor Fiscal Luis Enrique Barbosa de acuerdo con el artículo 38 de la ley 222 de 1995. Se solicita subsanar.
U.T. GRUPO ZEA 2019	CUMPLE	A folios 122-123-142 la empresa Carat Colombia SAS no incluye la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar en todos los Estados Financieros por el Revisor Fiscal Ibeth Gutiérrez de acuerdo con el artículo 38 de la ley 222 de 1995. Se solicita subsanar.

Cordial saludo,

Original firmado

Gustavo Alberto Delgado Bautista

Coordinador de Presupuesto y Contabilidad

Original firmado

Mónica Janeth Sánchez Rozo

Soporte Presupuesto y Contabilidad

CC. Ixayana Ramírez - Abogada